

¿POR QUÉ DELINQUEN LAS MUJERES? PERSPECTIVAS TEÓRICAS TRADICIONALES. PARTE I.

Martha Romero Mendoza*, Rosa María Aguilera Guzmán*

SUMMARY

In the last decades, the rate of female delinquency has had a major increase in comparison with male delinquency in various countries, including Mexico. It is known that most of the imprisoned women come from social and economically disadvantaged population sectors, and that they are confined due to typical offenses committed by powerless people like those who have lived in poverty and suffered violence most of their lives. However, recently, most women have been involved in new criminal acts such as bank robberies, kidnaping, extortion and crimes against health. Until recently, these criminal actions were typically linked to man, due to the implicit violence that its execution requires. Making a reflection on these changes requires to enter a field full of ideological prejudices that have produced "theories" based on "the way women behave" and fail to explain the new realities that delinquent women have to face.

The objective of this documental research is to find out what type of criminal acts and offenses are more prevalent in women and to make a deeper review of current knowledge in regard to traditional theories that claim to understand female delinquency. Our aim is to make visible the theoretical, methodological and empirical gaps that up to this day have allowed an inequitable treatment towards delinquent women. We, therefore, have reviewed several documental, bibliographic and statistical penitentiary sources, in Mexico and other Latin-American countries.

"Crime" as a juridical behavior prohibited by law, has a contingent nature, that is, each society enhances crime as a historical product, and criminal acts evolve in quantity and quality, in time.

The most important traditional theories are divided into 1.- Biopsychosocial/Anthropobiological theories, 2.- Social Structure Theories, 3.- Social Process Theories and 4. Social Reaction Theories.

Theories of antropobiological/biopsychosocial nature, explain the connection between biology and women's criminality, by stating questionable conclusions such as that women, by nature, act more as inducers than as executors of delinquent behavior and that they are inherently dishonest.

Social Structure Theories emphasize aspects such as social disorganization (deficient households, unemployment, low income, familiar disintegration); strains that modern society imposes on subjects stratified by social class (achievements, values, goals, desires) means needed for success (education, work) which generate

feelings of alienation, anger and frustration, associated with delinquent behavior; and construction of sub-cultural values that maintain rules and values against laws and dominant traditions.

Social Process Theories emphasize aspects like social learning (criminal behavior is learned); differential association (as a consequence of a differentiated socialization); differential reinforcement to some conducts (criminal conduct as a preferential option when balancing risks and gains); neutralization that permits temporarily omitting dominant traditions and values in order to break the law and social control. These concepts on one hand lead people to obey the law, but when dissolved, push them towards criminality.

Finally, Social Reaction theories stress other aspects such as labelling a person as delinquent. As a consequence, this person becomes "stigmatized" and is catalogued as deviant, provoking undesirable effects on his/her future behavior: these theories also point out the importance that social institutions have at the moment of making laws. According to this, perspective laws perform the function of imposing the will of some social groups on others, through the control of the behavior of subaltern groups.

One of the most important conclusions is that theories examined here do not allow to understand in an holistic manner, the increase of women's criminality, so that delinquent women have the right to question the general validity of such theories which fail to explain the mechanisms than lead them to commit those socially sanctioned behaviors. It is necessary to reflect on a theoretical perspective that permits to comprehend women, by analysing aspects such as violence, inequity, controls (formal and informal) and the power relationships that are involved. In synthesis, a multidisciplinary approach is required to understand the complexity of the analyzed phenomena and to achieve juridical equity for men and women.

Some limitations of this work are the lack of available data of epidemiological nature related with the penal situation of different countries, and also the lack of data regarding women's situation in Latin-American prisons.

Key words: Women, delinquency, theories, paradigms.

RESUMEN

En las últimas décadas, la tasa de delincuencia femenina ha tenido un crecimiento mayor en comparación con la tasa masculina en

*Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente. Calz. México-Xochimilco 101, San Lorenzo Huipulco, 14370 México D.F.
Recibido: 29 de mayo de 2002. Aceptado: 1° de agosto de 2002.

varios países del mundo, México incluido. Se sabe que la mayoría de las mujeres encarceladas proviene de sectores de la población económica y socialmente desfavorecida y que permanece encarcelada por delitos típicos de personas que carecen de poder, han vivido en la pobreza y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas. Sin embargo, recientemente, las mujeres se han visto involucradas en nuevas actividades delictivas como son asalto a banco, secuestro, extorsión y delitos contra la salud. Delitos que hasta hace poco, estuvieron convencionalmente asociados sólo con hombres, por la violencia implícita que conlleva su ejecución. Reflexionar sobre estos cambios exige entrar a un campo cargado de prejuicios ideológicos, que han producido “teorías” basadas en la “manera de ser de la mujer” y que no explican las nuevas realidades que enfrentan las mujeres que delinquen.

El **objetivo** de esta investigación documental es conocer qué tipo de delitos e infracciones son más prevalentes en las mujeres y revisar el estado de conocimiento en torno a las teorías tradicionales que pretenden entender la delincuencia femenina, a fin de resaltar esos vacíos teóricos, metodológicos y empíricos que han permitido, hasta ahora, un trato inequitativo hacia las mujeres delincuentes. Se revisaron diversas fuentes hemerográficas, bibliográficas y estadísticas penitenciarias, de México y de varios países latinoamericanos.

Se parte de que el “delito” como conducta jurídica, penalmente prohibida, es de carácter contingente, es decir, que cada sociedad presenta los delitos que, como producto histórico produce, y que van evolucionado en cantidad y calidad a través del tiempo.

Las principales teorías tradicionales se dividen en 1.- Teorías Biopsicosociales/Antropobiológicas, 2.- Teorías de la Estructura Social, 3.- Teorías del Proceso Social y 4.- Teorías de la Reacción Social.

Las de corte biopsicosocial/antropobiológicas mantienen la conexión entre la biología y la criminalidad femenina con las conclusiones cuestionables que aquí se analizan (como que las mujeres son, por naturaleza, más instigadoras que ejecutoras de la conducta delictiva y que son inherentemente tramposas).

Las teorías de la Estructura Social hacen énfasis en aspectos como *la desorganización social* (vivienda deficiente, desempleo, ingresos bajos, desintegración familiar); *las presiones* que ejercen las sociedades modernas (metas, logros, valores, aspiraciones) sobre individuos estratificados por clase social, al igual que los medios para el éxito (educación, trabajo), lo que genera sentimientos de alienación, rabia y frustración, asociados a conductas delictivas; y *la formación de valores subculturales* que mantienen reglas y valores opuestos a las leyes y costumbres dominantes.

Las Teorías del Proceso Social destacan aspectos como *el aprendizaje social* (la conducta criminal es aprendida); *la asociación diferencial* (como consecuencia de una socialización diferenciada); *el reforzamiento diferencial* a determinadas conductas (la conducta criminal como opción preferencial al balancear riesgos y ganancias); *la neutralización* que permite omitir temporalmente, valores y costumbres dominantes, para delinquir; y *el control social*, que si bien orilla a las personas a cumplir la ley, cuando disminuye, las empuja a la criminalidad.

Por último las Teorías de la Reacción Social ponen atención en aspectos como el etiquetar a una persona como delincuente; al hacerlo se le “estigmatiza” y se le cataloga como desviada, lo que provoca efectos particulares sobre su conducta futura. Estas teorías también resaltan la importancia de las instituciones sociales al momento de crear leyes: de acuerdo a esta perspectiva las leyes cumplen la función de imponer la voluntad de unos grupos sociales a otros, a través del control de las conductas de los grupos subalternos.

Se concluye que las teorías aquí examinadas no dan cuenta, de forma holista, del incremento de la criminalidad femenina, por lo que las mujeres delincuentes tienen derecho a dudar de la validez general de dichas teorías que no consiguen explicar los mecanismos que las llevan a cometer conductas socialmente penalizadas. Se requiere una reflexión desde una perspectiva teórica que permita comprender a las mujeres, con ejes de análisis como violencia, inequidad, controles (formales e informales) y relaciones de poder en las que se ven envueltas. En síntesis, se requiere de un enfoque multidisciplinario para abordar la complejidad del fenómeno analizado y para avanzar en el logro de la igualdad jurídica para hombres y mujeres.

Algunas limitaciones del trabajo son la falta de datos epidemiológicos sobre la situación penal de las mujeres en países distintos a los aquí analizados, la carencia de datos sobre mujeres presas en varios países del continente americano y la no actualización de algunos de los datos.

Palabras clave: Mujeres, delincuencia, teorías, paradigmas.

*No sólo hace falta explicar
por qué las mujeres transgreden la ley,
sino más bien por qué la gran mayoría actúa
conforme a las normas
(Hartjen, 26)*

INTRODUCCIÓN

El reflexionar en torno a la delincuencia y la violencia femeninas conlleva la dificultad de abordar temas que “típicamente” se han considerado propios de varones y que las tradiciones científicas y sociales han construido como problemática masculina. Esto implica entrar a un campo cargado de prejuicios ideológicos que ha producido “teorías” basadas en la “manera de ser de la mujer” (Göppinger, citado por Herrera, 27).

Hasta hace poco, la criminalidad femenina se caracterizó por bajos porcentajes globales conocidos, en comparación con la masculina. (Quetelet [35], fundador de la estadística, trazó la curva de distribución normal de la criminalidad femenina y señaló una proporción de 6 a 1), por una tendencia marcada hacia determinados tipos de delito y porque estos delitos generalmente se realizaban de manera solitaria o cuando mucho en complicidad con un varón. Sin embargo, los datos epidemiológicos, las estadísticas delictuales y los datos etnográficos nos dicen que cada día mayor número de mujeres se ve involucrado en ambos procesos: comisión de actos violentos y delincuencia.

El abordar el tema es tarea ardua porque ha privado, hasta hace poco, un androcentrismo como el paradigma de las ciencias criminológicas. Si se preten-

de lograr un conocimiento más objetivo sobre la conducta delictiva en las mujeres, se requiere un doble esfuerzo para evitar caer en los prejuicios y estereotipos que rodean a este grupo de mujeres.

En el marco de la administración de la justicia penal y de acuerdo a documentos de las Naciones Unidas (40), la persistente condición y situación marginalizada de la mujer en la sociedad frente al sistema judicial ha determinado también que sus necesidades especiales se consideren igualmente marginales. En varios países, la condición de la mujer es tal que ésta se halla en situación problemática como delincuente, detenida, víctima e incluso como profesional y, asimismo, determina que se haya hecho difusa la distinción entre mujeres delincuentes y mujeres víctimas.

Diversas perspectivas teóricas han tratado de acercarse a la problemática y se han ido transformando conforme han progresado los estudios en criminología y de género. Y es que se requiere de una aproximación multidisciplinaria que permita el análisis de los controles, formales e informales, a los que se ven sometidas las mujeres en sus procesos de socialización, de las conductas socialmente negativas con las que éstas responden a dichos controles y de la reacción social que genera la criminalidad* femenina, que puede ser catalogada como “desviación” o como “delito”.**

OBJETIVO

El presente trabajo de investigación documental tiene como objetivo conocer qué tipo de delitos e infracciones es más prevalente en las mujeres y revisar el estado de conocimiento en torno a las teorías tradicionales que pretenden comprender la delincuencia femenina, a fin de resaltar vacíos teóricos, metodológicos y empíricos que han permitido, hasta ahora, un trato inequitativo. Se revisaron, por lo tanto, diversas fuentes hemerográficas, bibliográficas y estadísticas penitenciarias de México y de países latinoamericanos principalmente.

*Para autores como César Herrero Herrero (27), delincuencia y criminalidad son un concepto conjunto que hace referencia al fenómeno individual y socio-político que afecta a toda la sociedad o a una parte importante de la misma, cuya prevención, control y tratamiento necesita de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que de un adecuado sistema penal (Pág. 326).

** Herrero Herrero (27) considera que es una de las formas destacadas de la desviación social que puede concebirse como *oposición al sistema político, económico, social, cultural dominante que se presenta con caracteres de máxima gravedad para la armonía social de la comunidad en que se desarrolla.*

DATOS EPIDEMIOLÓGICOS

La participación delictiva de la mujer dentro del fenómeno delincencial global y de acuerdo a “estadísticas oficiales” de países como Estados Unidos de Norteamérica y de los principales países europeos, es del 10 al 15% (27). Este porcentaje varía de acuerdo al tipo de delito que se analice.

Así por ejemplo, de acuerdo a la estadística policial de 1993 en Francia, las mujeres participaron en 10% en infracciones relacionadas con estupefacientes, en 14% en infracciones de robo en general y hasta en 22% en infracciones económicas y financieras. Si bien la incidencia es mínima en delitos como atentados a los intereses fundamentales de la nación (1%) o atentados con explosivos contra bienes públicos (1.5%), existen otras cifras delictivas relacionadas con los roles tradicionales de género, en las que es notoria su participación: delitos relacionados con el cuidado de menores (64%), infanticidios (57%), cheques sin fondos (36%), robos (33%) y violencia, malos tratos y abandono de menores (31%). Constituyeron 14% de la población penitenciaria en Francia en 1993 (27).

En Estados Unidos, en el año de 1994, de un total de 9 178 000 mil delitos cometidos, las mujeres participaron en alrededor del 20% global (1850 000). Las causas principales por las que las detuvieron fueron: prostitución (62%), fugarse de casa (57%), desfalco y malversación de fondos (42%), falsificación de documentos y dinero (35%), fraudes (34%) y hurtos (33%). Su participación fue mínima en delitos como violación forzada (1%), traslado y posesión de armas (8%), delitos sexuales distintos a la prostitución (9%) y grandes robos (9%) (27).

Alrededor de 138 000 están en las cárceles de EEUU, cifra que representa el triple del número de mujeres encarceladas entre 1985 y 1997. La tasa anual de crecimiento es significativamente mayor para las mujeres y en promedio ha aumentado un 11%. La mayor parte ingresa por delitos no violentos, principalmente por venta y posesión de estupefacientes y, por lo general, tiene una historia de deficiencia en educación, salud y nivel socioeconómico. Se trata, desproporcionadamente de mujeres latinas o negras, de bajos recursos económicos, que presentan altas tasas de violencia (44).

En España, la participación de la mujer en delitos no supera al 10%. Los delitos por los que se les acusa son celestinaje, injurias, acusación falsa, perjurio, encubrimiento, estafa, hurto en grandes almacenes, incendio imprudente, infanticidio y malos tratos a niños. Herrero y Herrero (27) señala que hay un apreciable aumento, casi a nivel de progresión geométrica,

de la participación de la mujer en delitos violentos y contra la salud, sobre todo en el tráfico ilícito de estupefacientes.

En México, de acuerdo a datos de la Secretaría de Gobernación y de la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, recabados en diciembre de 1995, hay 93 574 detenidos, de los cuales 3 241 son mujeres y 90 333 son hombres, lo que representa un 3.46% y una proporción de 1:28 (27). El perfil de la población femenina interna en los establecimientos penitenciarios del Distrito Federal en 1996, era el siguiente: en su mayoría (57%) estaba comprendida entre los 18 y los 34 años de edad; su escolaridad promedio era de primaria incompleta; 69% desempeñaba algún trabajo casi siempre dentro del sector informal; 82% tenía hijos y en su mayoría se trataba de madres solteras provenientes de un núcleo familiar primario desintegrado; 32% se encontraba interna por delitos contra la salud, 19% por homicidio, 15% por robo, 8% por robo de infante, 8% por fraude, 3% por lesiones y 14% por diversos delitos (4).

En Venezuela el Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas ha señalado un cambio hacia la delincuencia de tipo económico: cada vez hay un número mayor de reclusas detenidas por delitos contra la propiedad (robo, hurto, estafa y peculado) o delitos generadores de beneficios económicos ilícitos, especialmente los relacionados con la droga (35).

En Bolivia, en 1993, 13% de la población penitenciaria era de mujeres. Para 1995 aumentó a 13.7% y en 1997 alcanzó 16%. Hay un total de 822 reclusas. El 90% está en las cárceles de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz. Su edad oscila entre los 25 y los 35 años; muchas de ellas no saben leer ni escribir y alrededor del 60% tiene un nivel de formación mínimo y sólo ha alcanzado una instrucción escolar de nivel básico (45).

En Chile la población de reclusas se duplicó en cifras absolutas y relativas en el paso de unos pocos años. Las mujeres en reclusión aumentaron de 700 casos en 1985 a cerca de 1 500 en 1995. Fueron detenidas por delitos como tráfico de estupefacientes (62%), contra la propiedad (21%), contra las personas (10%), por otros delitos (6%) y sin respuesta (1%). Eran jóvenes y adultas hasta de 45 años que, de acuerdo a su ciclo vital, se hallaban fundamentalmente al inicio de la formación de una familia o tenían arreglo familiar propio. El 45% sólo alcanzaba una educación básica incompleta (5).

En Perú para 1995, el 8.1% de la población penal era de mujeres (1 696), procesadas y sentenciadas en la mayoría de los casos por cometer delitos contra la seguridad y la tranquilidad pública. Los

delitos de terrorismo y de tráfico ilícito de drogas eran los más comunes en la población carcelaria femenina. Entre 1990 y 1995 las detenidas por tráfico y consumo indebido de drogas aumentaron de 294 a 1 075, lo que constituyó 10% del total de detenidos por ese delito. La mayor parte de esta población carcelaria femenina se encuentra en los reclusorios de mujeres de Lima y Callao.

La población carcelaria del Perú para junio de 1999 era de aproximadamente 27 500 personas (alrededor de 25 000 hombres y de 2 500 mujeres), repartidas en 84 penales a nivel nacional. A dichas personas se les imputan los siguientes delitos (cifras aproximadas): delitos comunes: 17 000; tráfico ilícito de drogas: 6 500; terrorismo: 2 000; traición a la patria: 900, y robo agravado: 500 (12).

En Ecuador la población femenina recluida aumentó del 6.76% en 1987 al 11.29% en 1996, de un total de 589 a otro de 984 mujeres, lo que corresponde a una tasa promedio de crecimiento del 7.81%. La edad del grupo etéreo prevalente era de 30 a 34 años, 28% tenía un nivel de instrucción media incompleta, 18% instrucción media completa y 9% era analfabeta. El 30% permanecía en unión libre. El 70.42% estaba acusado de tráfico de estupefacientes, el 6.7% de delitos contra la persona, 2.02% contra la seguridad pública; 0.5% contra la seguridad del estado, el 0.84% contra la administración pública y 0.17% contra la fe pública (42).

En Paraguay, según el Censo Nacional de 1992, los menores de 19 años conformaban alrededor del 50% de la población total del país. Para 1995, fueron 74 las menores recluidas, entre los 14 y los 19 años de edad; de ellas 36% no había completado la primaria, 24% tenía la primaria completa, 32% secundaria incompleta y sólo 4% secundaria completa. Un 3% era analfabeta.

Los principales delitos por los cuales ingresaron fueron: 35%, robo, 8%, lesión corporal, 8%, robo a mano armada, 8%, sustracción, 5%, homicidio, 5%, tenencia y tráfico de drogas y en menor porcentaje, infanticidio, hurto calificado y secuestro de menor, según datos de 1996.

En 1995 cuatro internas estaban embarazadas y dos tuvieron sus bebés en el Penal (1).

MUJER Y DELITO

En los últimos años se observa cada vez con mayor transparencia cómo el "delito", como conducta jurídico-penalmente prohibida, es de carácter contingente, es decir, que en cada sociedad existen delitos que, además, como producto histórico que son, van

evolucionando en cantidad y calidad a través del tiempo. El delincuente es parte de la estructura social, por la simple razón de que la criminalidad lo es. La criminalidad es un fenómeno sociopolítico y no un conjunto de actos delictivos individuales (36). En consecuencia las teorías que pretenden explicar la criminalidad cambian conforme al contexto histórico político, así como la conceptualización del delito mismo.*

En el caso de las mujeres delincuentes, el cambio más importante ha sido el de considerar o no, algunas conductas como delitos. Un ejemplo de ello es la prostitución, que dependiendo del enfoque que se le de, considera a las sexo-servidoras como delincuentes, víctimas o sobrevivientes (53).

Teorías tradicionales

A) Biopsicosociales/antropobiológicas

Los teóricos de las áreas bio-psico-sociales explican las diferencias de género en la delincuencia, en función de rasgos físicos y emocionales. Estos puntos de vista afirman que, es la interacción de los ambientes físico y psicológico con el social lo que produce la delincuencia. Entre este tipo de interacciones se han estudiado en detalle: la sexualidad precoz, las diferencias hormonales y el síndrome premenstrual, y la agresión, que aparecen resumidas en el cuadro 1.

De todos los síndromes psiquiátricos relacionados con los cambios hormonales de las mujeres, el síndrome premenstrual o trastorno disfórico premenstrual (2)** ha sido, con mucho, el más estudiado y vinculado a la delincuencia; sin embargo, sigue siendo el menos conocido.

Se discute incluso si realmente es un síndrome o si, por el contrario, se trata de varios subgrupos de trastornos. La investigación realizada a la fecha se ha hecho en grupos muy reducidos y se basa en informes retrospectivos de las propias mujeres, por lo que

*Cohen y Merton (citados por Herrero, 27) afirman que la desviación es el "comportamiento o conducta que viola el 'código' normativo observado por un grupo y que éste espera sea cumplido por un subgrupo o individuo, que ahora se convierte en sujeto activo de la citada trasgresión". Esta idea de desviación tiene base específicamente estadística, cuantitativa, y no está referida a ningún modelo ideal de conducta y por lo mismo no alude a valores morales. Autoras con enfoque de género como Davis y Faith (16) la definen como *una construcción social, como categoría peyorativa para controlar aquellas que desafían el status quo político. Representa un pacto socialmente construido dirigido a marginar y atañe a cualquier actividad que no sirva a los intereses de los que definen y controlan los parámetros de la convencionalidad.*

**Síndrome premenstrual: Las características esenciales de este trastorno consisten en la presencia de síntomas del tipo del estado de ánimo acusadamente deprimido, ansiedad, labilidad emocional y pérdida del interés por cualquier actividad. Los síntomas empiezan a remitir durante los primeros días de la menstruación (inicio de la fase folicular) y han desaparecido siempre en el transcurso de la semana posterior a la hemorragia menstrual.

CUADRO 1

Teorías psicobiológicas sobre delincuencia femenina

Sexualidad precoz:

Las primeras teorías ligaban la sexualidad femenina y la delincuencia a los efectos del inicio temprano de la sexualidad o sexualidad precoz. De acuerdo a este punto de vista, las niñas que iniciaban su vida sexual activa en forma temprana se involucraban con mayor facilidad en conducta antisocial. Son representativos de esta línea de investigación los trabajos de Glueck y Glueck (21) y Cowie, Cowie y Salter (13). Al equiparar la delincuencia femenina con la sexualidad, la primera se veía como sintomática del desajuste social y del aislamiento social. La delincuente femenina era considerada como emocionalmente perturbada, producto de una familia que había fallado en proveer cuidados adecuados. En el aislamiento y la soledad, la mujer delincuente busca a través del sexo amor y seguridad. Esta creencia tuvo una influencia profunda en los procesos legales de menores infractores durante gran parte del siglo XX. Aunque esta teoría no es tomada con seriedad actualmente, la evidencia empírica sugiere que las niñas que llegan a la pubertad en una edad temprana de hecho tienen mayor riesgo de delinquir. Un rasgo, de acuerdo al investigador Avshalom (3), es que estas adolescentes pueden ser más atractivas a jóvenes de mayor edad, lo que aumenta el riesgo de contacto con lugares y grupos de alto riesgo. Propone que es una interacción entre factores sociales que posponen o aceleran la actividad delincuente.

Diferencias hormonales:

El argumento de esta postura teórica, esencialmente biologicista; es que las hormonas sexuales masculinas (andrógenos) dan cuenta de la conducta agresiva y que las diferencias hormonales relacionadas con el género pueden explicar la diferencia de las tasas de delincuencia. Estas diferencias entonces serían una función de los niveles de andrógenos porque estas hormonas causarían que el cerebro fuera menos sensible a los estímulos ambientales. Esto a su vez lleva a los varones a buscar mayores niveles de estimulación y a tolerar más dolor en el proceso llevándolos a cometer más crímenes.

Síndrome premenstrual:

Este síndrome ha sido señalado tradicionalmente como responsable de la violencia y la agresión femeninas. Se creía que en los días previos o durante la menstruación las mujeres tenían variaciones hormonales que llevaban a la mujer a mostrarse "irritable y con pobre juicio". Este vínculo se popularizó por la autora Katharina Dalton (15), cuyos estudios en mujeres inglesas le llevaron a concluir que las mujeres podían incurrir en suicidio con mayor frecuencia y ser más agresivas/antisociales durante la menstruación. En la actualidad, la evidencia es muy conflictiva. Aunque muchas mujeres han delinquido en esas etapas de su ciclo menstrual, la gran mayoría de las mujeres que sufren de ansiedad y hostilidad durante la menstruación no cometen actos criminales, lo que pone en evidencia lo inadecuado de los diseños metodológicos que apoyaban esta postura. En realidad los autores contemporáneos apoyan otro orden de ideas: es posible que el estrés físico y psicológico continuado de una personalidad antisocial produzcan alteraciones menstruales y no viceversa.

Agresión:

De acuerdo con algunos autores, las diferencias por género en las tasas de delincuencia pueden explicarse en diferencias innatas de agresión entre hombres y mujeres. Algunos psicólogos apoyan la idea de que estas diferencias de género en la agresión están presentes aun antes de que la socialización temprana pueda influir en la conducta. Algunas otras teorías ponen énfasis en que las mujeres pueden actuar de forma más agresiva bajo ciertas circunstancias.

no puede considerarse que las muestras sean representativas de la población total de mujeres que cometen delitos (43).

Desde el ámbito de la psiquiatría se ha señalado que las mujeres delincuentes reincidentes presentan una fuerte presencia de factores de riesgo en la infancia tales como: cuidado parental inadecuado, presencia de padres criminales y alcohólicos, familias numerosas, pobres controles, y bajo nivel intelectual. Asimismo, se señalan daño cerebral, enfermedad

Cuadro 2

Criterios de investigación para el trastorno disfórico premenstrual (DSM-IV)

- A. Cinco o más de los siguientes síntomas durante la mayor parte del día de la última semana de la fase lútea de la mayoría de los ciclos menstruales del último año, que empiezan a remitir 2 días después del inicio de la fase folicular y que desaparecen completamente a la semana siguiente de la menstruación, teniendo en cuenta que al menos uno de estos síntomas debe hallarse entre los cuatro primeros:
- (1) Estado de ánimo deprimido, sentimientos de desesperanza e ideas de autodesaprobación acusadas.
 - (2) Ansiedad, tensión, sensación de agobio o de estar "al límite".
 - (3) Labilidad emocional evidente (ej. ataques de tristeza, llanto o hipersensibilidad ante el rechazo).
 - (4) Enfado, irritabilidad o aumento de conflictos interpersonales de forma acusada y persistente.
 - (5) Pérdida del interés por las actividades cotidianas (ej. trabajo, escuela, amigos, aficiones).
 - (6) Sensación subjetiva de dificultad para concentrarse.
 - (7) Letargia, fatigabilidad fácil o falta evidente de energía.
 - (8) Cambios significativos del apetito, atracones o antojos por determinadas comidas.
 - (9) Hipersomnia o insomnio.
 - (10) Sensación subjetiva de estar rebasada o fuera de control.
 - (11) Otros síntomas físicos como hipersensibilidad o aumento del tamaño mamario, dolores de cabeza, molestias articulares o musculares, sensación de hinchazón o ganancia de peso.
- B. Estas alteraciones interfieren acusadamente con el trabajo, la escuela, las actividades sociales habituales o las relaciones personales.
- C. La alteración no representa una simple exacerbación de síntomas de otros trastornos, por ejemplo trastorno depresivo mayor, trastorno de angustia, trastorno disfórico o trastorno de la personalidad.
- D. Los criterios A, B y C deben ser corroborados por técnicas de valoración diaria y prospectiva de los síntomas en al menos dos ciclos sintomáticos consecutivos.

mental (como alcoholismo, sociopatía, farmacodependencia), bajo rendimiento escolar y pobreza (17).

Algunos autores mencionan que existen diferencias entre hombres y mujeres, incluso en edad, al delinquir. Si bien tanto hombres como mujeres alcanzan su mayor incidencia entre los 15 y los 30 años, las mujeres presentan un segundo incremento en los grupos de mayor edad (entre 40 y 54 años). La experiencia clínica señala que esta diferencia se encuentra en un grupo de mujeres socialmente aisladas, solas, que padecen depresiones profundas; generalmente acusan problemas de alcoholismo y son primodelincentes, a diferencia de los hombres que a la misma edad, generalmente son reincidentes (23).

Los autores tradicionales de la criminalidad femenina son Cesare Lombroso y William Ferrero, W.I. Thomas, Sigmund Freud y Otto Pollak (7, 27, 35, 48). Todos comparten una misma creencia y se basan en un determinismo biológico como disparador; por lo tanto, son autores pertenecientes a la escuela positivista que concibe el delito como un hecho de la naturaleza y como la expresión de una antisocialidad subjetiva contra la que hay que actuar. Las mujeres no son racionales sino impulsivas debido a su constitución biológica. Las principales creencias

son: 1) Las características individuales y no la sociedad, son las responsables de la conducta criminal, 2) Existe una naturaleza biológica inherente e identificable en todas las mujeres, 3) Las mujeres criminales son "masculinas", lo que las hace incompetentes como mujeres y las predispone a violar la ley y 4) La diferencia entre la criminalidad femenina y masculina se debe al sexo, no a las diferencias genéricas (7, 35).

En el siglo XX surgen teorías de corte psicosocial cuyos principales representantes son Tarde, Durkeim, Freud, Watson, Marx, Ferracuti, Marchiori y Quiróz Cuarón, quienes consideran que las tipologías son útiles para la investigación, pero que hay que ir más allá de ellas. A diferencia de los positivistas, quienes afirman que la existencia de factores sociales sirve sólo a la canalización del estado biológico "anormal", para estas corrientes liberales la delincuencia, sobre todo la femenina, es considerada como "enfermedad", como una "desadaptación" que amerita un tratamiento (35). Surgen posturas distintas que explican por qué la mujer llega a la conducta antisocial:

- 1) Como *forma inconsciente de rebelión*: La mujer delinque porque es su forma de protestar contra la sociedad que la relega (6). Otra investigación que representa esta vertiente es la de Cuevas, Mendieta y Salazar (14).
- 2) *Fracaso en la socialización*: La mujer llega al delito por la desobediencia y la promiscuidad sexual, producto de fallas en su socialización que la "enferman" y le impiden cumplir con lo que se espera de ella.
- 3) *Desviación de su "rol"*: La mujer que delinque sufre de una "desviación de su rol normal", aunque al hacerlo opte por conductas muy relacionadas con el papel que desempeña en la sociedad y en cada cultura.
- 4) La mujer que delinque se "*masculiniza*", postura que confunde los conceptos de masculinidad y de desviación en el ámbito de las conductas femeninas.

Las ideas de los positivistas y sus efectos, aún perduran, ya que en la década de los años sesenta, Gisela Konopka (33) afirma que mujeres y niñas que delinquen lo hacen por problemas emocionales, específicamente por soledad y problemas sexuales. Vedder y Somerville (54) en los años setenta afirman que lo hacen como resultado de una mala adaptación a los roles femeninos "normales". Ven en la psicoterapia la solución a la delincuencia femenina. Por su parte Cowie, Cowie y Slater (13) utilizaron las categorías de masculinidad, feminidad y cromosomas para explicar la razón por la cual las mujeres delincentes son fisiológica y psicológicamente diferentes de las niñas "normales" es decir, porque son más masculi-

nas y porque se rebelan en contra de su feminidad.

Como puede observarse, la escuela positivista sostiene que la conducta de las mujeres está más biológicamente determinada y la complejidad de la conducta criminal femenina se reduce a representar un reto a los roles tradicionales de su género, sin tomar en cuenta que dicho rol está enraizado no en la naturaleza sino en la sociedad y que está socialmente especificado.

Los positivistas asumen que las mujeres que desafían dichos roles tienen un problema, y se niegan a ver que el problema radica en los roles que se les dictan y que socialmente se espera que cumplan las mujeres, sin considerar los recursos o aspectos contextuales. No toman en cuenta lo que en las últimas décadas se ha hecho evidente: que no hay roles femeninos universalmente “apropiados” para todas las mujeres, sino que éstos dependen de factores como raza y clase social, factores que en una sociedad patriarcal, afectan de diferente manera a cada mujer (34).

B) Teorías de la estructura social y la delincuencia

Dentro de estas teorías se encuentran tres vertientes importantes: la teoría de la desorganización social, la teoría de las presiones (*strain theory*) y la teoría de la cultura desviada también llamada teoría subcultural (27, 48).

Teoría de la desorganización social: De acuerdo a esta teoría la delincuencia es un producto de las fuerzas sociales existentes dentro de los barrios y la zonas marginadas de las ciudades. Los barrios que han perdido los medios para controlar la desviación, proteger a sus residentes y regular la conducta social, o que carecen de tales medios, están en riesgo. Dentro de estas áreas, la conducta no supervisada de las bandas juveniles y de los grupos, sobrepasa la habilidad de las instituciones sociales, tales como la familia y la escuela, para mantener el orden.

El resultado es una mezcla de crimen y desviación. Los factores ecológicos y ambientales tales como vivienda inadecuada, bajo ingreso, niveles de desempleo, casas deterioradas, escuelas inapropiadas, familias desintegradas y densidad urbana, además del hacinamiento, producen desorganización social y por lo tanto predicen una incidencia alta de delincuencia (48).

Teoría de las presiones (*strain theory*): Este es el segundo tipo de explicación estructural de la delincuencia. Su concepto central es que la mayor parte de la gente comparte valores y aspiraciones. Con mucha frecuencia, sin embargo, los medios para el éxito no están disponibles porque se hallan estratificados

por clase social. En las comunidades de clase media y alta los sentimientos de presión son limitados debido a que se cuenta con los medios para lograr lo que se desea. Esta teoría es compatible con la de la desorganización social debido a que ambas ligan aspectos estructurales tales como pobreza, oportunidad económica, disponibilidad de bienes y servicios, al crimen y las tasas de delincuencia; la posibilidad de presión es mayor en las áreas deterioradas de las ciudades. Sin embargo, los dos modelos difieren en su orientación. La primera se enfoca en procesos grupales y en cómo éstos afectan las tasas de delincuencia del barrio. En contraste, la segunda se enfoca en cómo el sentimiento de alienación, la rabia y la frustración surgen de la deprivación económica y en cómo las inequidades sociales influyen en los patrones de delincuencia (48).

El modelo más conocido es la teoría de la anomia de Robert Merton (38). Emile Durkheim fue el primero en utilizar el término de anomia para describir la enfermedad social que acompaña a la ruptura con las reglas y los valores sociales, derivados del rápido cambio social. Dos características producen condiciones potencialmente anómicas: las metas culturalmente definidas de adquirir riqueza, éxito y poder y los medios socialmente permitidos para lograrlas, tales como el trabajo, la educación y la tenacidad. Debido a que las metas de éxito socialmente impuestas son uniformes para toda la sociedad, pero que su acceso a los medios legítimos va ligado a clase y estatus; aquéllos que quedan fuera de la estructura de la oportunidad, experimentan un sentido de enojo, frustración, falta de reglas y anomia. Esta situación puede llevar al desarrollo de soluciones criminales. De acuerdo a Merton existen cinco formas de ajuste, culturalmente definidas: conformidad, innovación, ritualismo, el hecho de retraerse y la rebelión.

Los críticos de Merton (7) afirman que esta teoría resalta las inequidades de clase social, compara las tensiones de la clase trabajadora con las de la clase media y sólo hace referencia a los varones. Las aproximaciones que mencionan a la pobreza como factor causal de la conducta criminal y que dejan de lado la explicación biológica, frecuentemente ignoran que las mujeres constituyen el grupo más desfavorecido de todas las sociedades occidentales y son éstas las que cometen menos crímenes.

Teoría de la desviación cultural: De acuerdo con este punto de vista, los adolescentes residentes en un barrio desorganizado perciben tremendas presiones y frustraciones que llegan a alienarlos de los valores de la cultura dominante. El resultado de estas presiones y la frustración los incitan a la formación de

subculturas independientes que mantienen las reglas y los valores en oposición a las leyes y las costumbres dominantes. El conflicto surge cuando los valores subculturales y las creencias se estrellan frente a aquéllos prevalentes en la cultura hegemónica. La delincuencia, entonces, no es causada por una rebelión en contra de la sociedad dominante, sino por la conformidad ante las reglas de la cultura desviada (7, 48).

Joe y Chesney-Lind (31) afirman que en Hawai la participación en bandas, tanto de hombres como de mujeres es una estrategia para resolver el aburrimiento y para buscar una solidaridad social que se les niega en otros ambientes. La banda se convierte en la familia "sustituta" de la de origen. Esta última niega, abusa y violenta a los adolescentes. Sin embargo estos conflictos no se examinan en las teorías tradicionales sobre la delincuencia.

En México, se han descrito situaciones similares en niñas que viven en la calle (24) y en adolescentes de bandas juveniles (47).

C) Teorías del proceso social

En este grupo, de acuerdo a Siegel y Senna (48), se encuentran la teoría del aprendizaje social (con sus vertientes de asociación diferencial, reforzamiento diferencial y neutralización) la teoría del control social y las teorías integradas.

Teoría del aprendizaje

Teoría de la asociación diferencial: Los creadores de esta teoría en 1939, publicada en 1947, son Edwin Sutherland primero y después Donald Cressey (49).

Sus principales tesis son: que la conducta criminal es aprendida con y en la interacción con otras personas, en un proceso de comunicación; que el aprendizaje de la conducta criminal ocurre principalmente entre personas íntimas; que dicho aprendizaje incluye el cómo delinquir, que a veces es un proceso muy complicado y en ocasiones muy simple y que se aprenden las motivaciones, racionalizaciones y actitudes; que la persona viola la ley cuando las definiciones favorables para violarla exceden a aquéllas que se orientan a obedecerla ("el que transa, avanza") y finalmente que aquellos contactos y relaciones presentes en la etapa temprana tendrán una mayor influencia que los vínculos posteriores, y además, variará la intensidad de los mismos.

Ambos autores consideran, al igual que Cohen (11), que hay metas que todos los individuos llevan internalizadas pero hacen ver que no todas las subculturas presentes en una sociedad responden de igual manera ante la frustración que genera el no poder alcanzarlas, lo que explicaría la participación, tam-

bién, de jóvenes blancos y ricos en la delincuencia.

Estos autores pretenden sostener una teoría sin especificación sexual, pero rara vez hacen referencia a las mujeres y cuando lo hacen las visualizan de manera uniforme y homogénea, considerándolas insignificantes para la cultura; la no-especificación sexual de su teoría queda sólo en la palabra pero no en el contenido (7).

Las investigaciones basadas en esta teoría han señalado, también, resultados contradictorios: Clark (10) encontró frecuencias similares, en hombres y mujeres, de conductas delictivas relacionadas con amistades o compañías delictivas, al tiempo que Hindelang (28) afirmó que las mujeres tienen menos amigos delincuentes y menos conductas delictivas que los hombres. Giordano (20) informó que las mujeres delincuentes fueron influenciadas de manera significativa por sus pares, principalmente por mujeres, en contraste con los hombres. Apuntó la siguiente relación: mientras más pensaba una mujer que sus amigas aprobaban un crimen, mayor probabilidad tenía de ser delincuente.

Algunas feministas afirman que la teoría de la asociación diferencial puede llegar a esclarecer tanto las similitudes como las diferencias de género en la participación delictiva y resaltan dos cuestiones: 1) La importancia de la socialización diferencial que, hoy por hoy existe para hombres y mujeres, que restringe y posiblemente explica el índice menor de delincuencia femenina y 2) el índice mayor de delincuencia femenina de las últimas décadas que puede ser explicado por la mayor libertad conseguida por las mujeres (7).

Teoría del reforzamiento diferencial: Uno de los postuladores más importantes de esta teoría es Ronald Akers (9) en su modelo de teoría conductual. Sugiere que la conducta delictiva, como todas las conductas, está moldeada por los estímulos o reacciones de otros a este tipo de conducta. La conducta social es aprendida a través del condicionamiento directo o a través del modelamiento de los otros. Por lo tanto, la conducta se refuerza a través de la recompensa o el reforzamiento positivo y se debilita por la pérdida de la recompensa o por el castigo. Los reforzamientos positivo y negativo se presentan en conjunto, y se considera como la influencia más poderosa los pares y la familia, pero el individuo puede verse influido también por la escuela, los grupos sociales, la iglesia y otras instituciones. De acuerdo a Akers (9) la conducta criminal se adquiere a través de la experiencia. ¿Por qué la gente elige el crimen? Porque ha aprendido a balancear los riesgos frente a las ganancias, y el crimen ha ganado.

Teoría de la neutralización: Los estudiosos de esta

perspectiva teórica son Matza y Sykes (50) quienes sugieren que los delincuentes tienen actitudes y valores similares a aquéllos de los ciudadanos que respetan la ley, pero aprenden técnicas que les permiten neutralizar tales valores y actitudes de forma temporal y delinquir. Las técnicas más importantes para la neutralización son: negación de la responsabilidad, negación del daño, negación de la víctima, condena de la gente que los juzga (ej: los maestros tienen favoritos, los padres descargan sus agresiones en contra de ellos, los policías son unos perros, etc). Muestran una gran lealtad pero hacia los miembros de su grupo y no hacia la sociedad. Las racionalizaciones más frecuentes son “yo no quería hacerlo”, “realmente no lastimé a nadie”, “todo mundo está en mi contra”, “no lo hice yo sola”.

Teoría del control social

Mientras que las teorías analizadas previamente se centran en explicar por qué la gente trasgrede la ley, las que se analizan a continuación tratan de explicar qué es lo que orilla a las personas a cumplirla.

Travis Hirschi (30) desarrolló una teoría llamada del vínculo o control social para explicar por qué las personas cumplen y obedecen las leyes. Dicha teoría, analiza cuatro categorías de “vínculos o lazos sociales” que sirven como factores de protección para no delinquir y como contención para no dejar actuar a los impulsos criminales:

- 1) Apego (*attachment*): el apego se refiere a la sensibilidad de la persona hacia otros y a su interés en éstos. La aceptación de las normas sociales y el desarrollo de una conciencia social dependen del apego y del cuidado de otros seres humanos. Los padres, los pares y las escuelas son las instituciones sociales más importantes con las que una persona mantiene apegos y de estos tres, los más importantes son los padres. Sin el apego a la familia, un menor difícilmente desarrollará sentimientos de respeto hacia otros con autoridad.
- 2) Compromiso (*commitment*): incluye el tiempo, la energía y el esfuerzo continuo al perseguir líneas convencionales de acción. Abarca actividades tales como la educación y el ahorrar dinero para el futuro. Las teorías del control social sostienen que la gente está comprometida en prolongar la vida, tener propiedades y buena reputación. De manera contraria, una falta de compromiso con los valores convencionales puede ser el punto de partida para una condición en la que tomar riesgos, y delinquir, se convierten en conductas alternativas razonables.
- 3) Involucramiento (*involvement*): la teoría plantea que si un sujeto está involucrado en actividades

convencionales no tendrá tiempo para actividades ilegales.

- 4) Confianza (*belief*): que incluye el tener valores tales como compartir, respetar los derechos de otros y respetar asimismo un código legal.

Este autor propone la siguiente hipótesis: la probabilidad de delinquir está relacionada con los lazos que la persona mantenga con:

- 1) personas convencionales, especialmente los padres;
- 2) instituciones también convencionales, especialmente en las áreas de empleo y recreación;
- 3) reglas de la sociedad.

Aunque su autor afirma que se trata de una teoría inespecífica respecto al sexo del sujeto, los varones que delinquen se describen como exaltados, porfiados (instrumental) y masculinos, y los no delincuentes, como responsables. Sus críticos afirman que hay una tendencia profunda en la criminología a devaluar lo femenino y valorar lo masculino, aun ante las mismas conductas (41).

Las investigaciones basadas en la teoría del control social han producido resultados contradictorios; se ha advertido por ejemplo que los lazos sociales no explican de manera completa las tasas de delincuencia mayores en los varones, aunque esta relación resulta más fuerte entre ellos en comparación con las mujeres (29). Torstensson (52) señala que aunque el apego a la escuela juega un rol importante para determinar las tasas de delincuencia, su efecto es mínimo. Por lo que respecta a la familia, Rosenbaum (46) encontró fuerte evidencia de que las familias disfuncionales incrementan las probabilidades de que las mujeres adquieran el estatus de infractoras siendo niñas y de criminales siendo adultas. Otro estudio que investigó la relación entre los padres y el uso de drogas en sus hijos indica que existe mayor evidencia de la teoría del aprendizaje social que de la del control social, en el sentido de que tanto hijas como hijos modelan y evalúan su conducta según su relación con aquéllos que les son significativos.

Bottcher (8) estudió a los hermanos de varones presos e informa que la estructura social de género es la forma principal de control social, especialmente a través de la *definición* y de las *actividades* que se asignan a cada sexo. Respecto a las *actividades* el autor menciona los siguientes ejes de análisis:

- 1) Rango: Los varones tienen un radio de acción más amplio y pasan más tiempo fuera de sus casas y tienen menos responsabilidades en comparación con sus hermanas,
- 2) Tiempo: a los varones se les permite llegar más tarde a su casa,

- 3) Ritmo: los varones se mueven más rápido y se involucran con mayor libertad que las mujeres en un número mayor de actividades,
- 4) Enfoque: las mujeres están “enfocadas” básicamente a actividades sociales (cuidar a los hijos y buscar novio, por lo menos en algún momento de sus vidas), con un círculo más pequeño de amigos en comparación con los hombres, lo que funciona como factor de protección contra la delincuencia.

Respecto a las *definiciones* el autor menciona también 4 líneas de análisis:

- 1) Auto-definición: los hombres están más centrados en sí mismos, son más competitivos y son más “machos” que las niñas;
- 2) Presión de grupo: La mayoría de los varones pasa su tiempo libre en actividades con miembros de su propio sexo y ejerce mayor presión de grupo cuando se cometen crímenes;
- 3) Definiciones sociales: a los varones los etiqueta la policía con mayor probabilidad que a las mujeres y algunos crímenes están más en relación y son mejor aceptados cuando son los varones los que delinquen;
- 4) Diferencias físicas: la mayor fuerza física y velocidad de los varones los hace más capaces de cometer crímenes. A las hijas se les controla más por temor de embarazos adolescentes (¿precoces?)

Teorías integradas

Una vertiente de la teoría del control social fue desarrollada por Michael Gottfredson y por el mismo Travis Hirschi (22) en la que plantean la Teoría General del Crimen; dicha teoría propone que la conducta criminal es una función del auto-control individual, de manera tal que los individuos con bajo auto-control son más propensos a delinquir.

Sin embargo, se le cuestiona que:

- 1) se ignora el género como relación de poder significativa,
- 2) se disminuye y malinterpreta la violencia masculina en contra de las mujeres y
- 3) se ignoran los aportes feministas sobre las divisiones de género al interior de la familia (7, 48).

D) Teorías de la reacción social

Dentro de este grupo se encuentran dos teorías importantes: la teoría del etiquetamiento (*labelling theory*) y la teoría del conflicto social (48).

Teoría del etiquetamiento

En opinión de Belknap (7), la teoría del etiquetamiento especula sobre cómo se “estigmatiza” a la persona al catalogarla con una marca de desviada, delin-

cuente o criminal y señala los efectos que dicho etiquetamiento tendrá sobre la conducta futura.

Cuando esta teoría se aplica a mujeres y niñas es importante resaltar si hay diferencias de género respecto a cómo se nombra a las mujeres delincuentes. Las investigaciones al respecto han brindado resultados no concordantes sobre la conducta de la policía, de los jueces y de las cortes. Hay estudios que afirman que no se hace diferencia, algunos indican que se da trato preferencial a hombres y niños, otros, trato preferencial a mujeres y niñas, algunos más informan que mujeres y niñas son más castigadas por algunos crímenes en comparación con los hombres y otros que son hombres y niños los más castigados por otro tipo de crímenes (7).

Algunos estudios han mostrado que, especialmente las niñas de hogares monoparentales tienen mayor probabilidad de que se les etiquete oficialmente como delincuentes en comparación con las que provienen de hogares nucleares (32). Morris (39) informa que las mujeres tienen mayor probabilidad de que se les etiquete como mentalmente enfermas que los hombres, mientras que éstos tienen mayor probabilidad de que se les tache como criminales en comparación con las mujeres. Para este autor, la enfermedad mental se presenta igualmente como una alternativa *a* y como una explicación *para* el crimen. Sin embargo, afirma que las mujeres tienen mayor probabilidad de que se les etiquete como “desviadas” o que se les llame “histéricas”, “putas” y se les describa como promiscuas.

Al hacer una revisión histórica de la relación entre “locura” femenina y crimen, Frigon (19) informa que las delincuentes son, en síntesis, la antítesis de la feminidad ideal. Al tratar de analizar la delincuencia femenina se cae en el uso de términos como “locura” o “maldad” y así se califica a las mujeres que se atreven a romper con roles de género tradicionales.

Anthony Harris (25) por su parte hace ver que estos estereotipos cumplen una función en una sociedad patriarcal: logran que las mujeres se queden limpiando sus casas y cuidando a sus hijos. De la misma manera es funcional estereotipar a los barrios de afro-americanos: perpetuar el mito de que esta población no contribuye en nada a la sociedad americana. Sin embargo Fox (18) afirma que a las mujeres se les puede controlar mejor etiquetándolas como “simpáticas”, lo que concuerda con el control social informal, que en ellas es más efectivo. De ahí que las mujeres requieran de menor control social formal que los hombres.

Teoría del conflicto social

A diferencia de las perspectivas teóricas tradicionales que tratan de explicar el por qué un individuo viola

la ley, la teoría del conflicto social se centra en el rol que juegan las instituciones sociales y gubernamentales al crear y promover leyes que controlan la conducta y la moralidad (7, 27, 36, 48). De acuerdo a este punto de vista, la sociedad se encuentra en un estado constante de conflicto interno. Los grupos sociales que tienen el poder usan el sistema de justicia para mantener a otros grupos sociales en una posición subordinada: así, los hombres utilizan su poder económico para mantener a las mujeres subyugadas, como los capitalistas usan su capital para que los asalariados sólo reproduzcan su fuerza de trabajo a través de un pago mínimo. Aquéllos cuya conducta no pueden someter o que no quieren someterse a los grupos de la élite son considerados como delincuentes y criminales (7, 48).

Esta teoría invita a reevaluar creencias básicas que se tienen por “verdaderas”; por ejemplo, las leyes que protegen la propiedad privada podrían estar diseñadas para preservar el dominio de la élite y en tal caso cuestionarían el convencimiento de la moral actual de que las leyes nos protegen a todos y todas por igual. Esta teoría ha tenido un profundo efecto sobre el pensamiento criminológico del siglo XX al considerar esencial desmitificar las leyes y las ciencias. “Desmitificar” implica: 1) Revelar las verdaderas razones detrás de la investigación científica (si se comprueba que originalmente las leyes contra el robo se crearon para mantener el capital y el bienestar de los ricos, aquéllos que las violan no deben autoperibirse como inmorales, endemoniados o desviados, sino como víctimas de un sistema injusto); 2) Identificar las relaciones de poder ocultas en la sociedad (el patriarcado como forma de controlar tanto los medios de producción económicos como la sexualidad de las mujeres); y 3) Revelar la naturaleza de control de la ‘mística profesional’ (cuando los maestros, doctores, psiquiatras, abogados y psicólogos juzgan a las personas como ‘locos’, ‘estúpidos’, ‘enfermos’, ‘delincuentes’ o ‘criminales’, estas etiquetas crean una identidad social y responsabilizan a los más desfavorecidos, puesto que el sistema condena de manera inmediata a los ‘subversivos’, ‘traidores’ y ‘enfermos mentales’) (7, 48).

Existen muy diversas ramas que tratan de explicar cómo surgen los conflictos sociales. La vertiente marxista y crítica sostiene que lo que engrana la conducta humana es el conflicto de clase económico, inherente al sistema capitalista. El crimen y la delincuencia son consecuencias naturales de una distribución inequitativa de la riqueza y del poder, en la sociedad capitalista post-industrial (7, 48).

Los autores Weberianos de esta teoría se basan en que el conflicto entre lo que se tiene y no se tiene que

hacer, ocurre en cualquier sistema social. Este punto de vista descansa en gran medida en los escritos de Weber (citado por Siegel y Senna 48), quien afirma que los sistemas sociales y legales son controlados por la competencia intergrupal y el conflicto, y que no sólo influyen los intereses económicos sino también los intereses éticos y religiosos.

A esta perspectiva radical dentro de la criminología se le conoce como “la nueva criminología” o “criminología crítica” en los trabajos de Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young (51).

Los críticos de esta postura teórica afirman que su visión es muy simplista y generalizada puesto que ignora la categoría género y a las mujeres delincuentes. Las feministas añaden que tampoco toma en cuenta los crímenes sexuales cometidos contra las mujeres ni la violencia doméstica, o bien que no documenta estos fenómenos de manera crítica (7).

Este enfoque es reduccionista, ya que los factores económicos por sí solos no explican las diferencias de género en la conducta criminal. También se requiere un análisis político. Las publicaciones que retoman esta aproximación teórica no dedican espacio alguno a la categoría género ni a las mujeres (37). La principal crítica a estas teorías radicales ha sido que éstas omiten a niñas y mujeres en sus análisis, a pesar del inmenso potencial explicativo de la categoría género y de la estratificación sexual social en la conducta y el proceso criminal (7).

DISCUSIÓN

La integración cada vez mayor de la mujer al mundo de la delincuencia se ha traducido en su participación en una amplia gama de delitos, dejando atrás los tiempos en que cometía sólo los típicos ilícitos femeninos de infanticidio o prostitución. Por lo tanto, las explicaciones comunes para la criminalidad femenina y sobre la “naturaleza no amenazante” de las mujeres, ya no están vigentes o bien las teorías que aquí se han revisado carecen de elementos teóricos metodológicos que permitan dar cuenta, en forma holística y no parcializada, del incremento en la criminalidad femenina.

Más que negar que existen mujeres que son serios criminales, necesitamos comprender y responder a los mecanismos que las llevan a involucrarse en conductas delictivas que no se ligaban tradicionalmente con el sexo femenino.

Si consideramos que las mujeres delincuentes son parte de la estructura social y que la criminalidad es un fenómeno sociopolítico e histórico, entonces las teorías aquí examinadas no dan cuenta de los espa-

cios que las mujeres han ocupado en la estructura social (espacios privados, no visibles, desvalorizados), ni de los procesos históricos que han modificado sus tareas, sus roles, la forma en como la ciencia las contempla, los recursos a los que tienen acceso, su relación con los varones, su visión de la maternidad o la forma en cómo las ven las instituciones jurídicas.

Las teorías tradicionales biopsicosociales que reducen la criminalidad femenina a la presencia de ciertos factores de riesgo o a la experiencia del síndrome premenstrual, a pesar de que siguen estando vigentes en la literatura, vuelven a individualizar una compleja problemática social. No puede negarse el componente biológico, pero esto no es suficiente. Por otro lado los roles tradicionales de género son una construcción social y no están enraizados en la naturaleza femenina.

Estas teorías enfatizan que cuando las mujeres desafían estos "roles naturales" es cuando ocurre el acto delictivo. Esta postura no considera algunos aspectos culturales como el hecho de que no todas las mujeres desean o pueden cumplir con estos roles y el hecho de desafiarlos es tan solo una elección, un ejercicio de ciudadanía como no permitir ser agredidas, violentadas, subyugadas, tener una sexualidad distinta de la hegemónica o simplemente, afirmar su derecho a decidir no ser madres.

Las teorías de la estructura social dan prioridad a la pobreza como factor explicativo de la delincuencia y aunque la mayoría de las mujeres presas provienen de los sectores sociales menos favorecidos, dichas teorías no dan cuenta de por qué, si las mujeres siguen siendo en la mayoría de los países el sector más desfavorecido, no constituyen el grupo social con mayores tasas de delincuencia: es decir, no se ha contemplado la especificidad para las mujeres.

Las teorías del proceso social aportan algunas vertientes que ayudan a explicar la participación de las mujeres en la delincuencia, entre ellas, la socialización diferencial, el acceso a nuevos espacios, la diferenciación en los controles formales e informales que se ejercen discriminadamente en hombres y mujeres. Sin embargo, en estas teorías todavía no se contempla el género como una relación de poder significativa; se malinterpreta y atenúa la violencia masculina en contra de las mujeres y se ignoran los aportes feministas sobre las relaciones de poder al interior de la familia.

Finalmente, el grupo de las teorías de la reacción social es reduccionista ya que los factores económicos por sí solos no explican las diferencias de género en la conducta criminal y omiten de sus análisis a las niñas y a las mujeres a pesar del inmenso potencial explicativo de la teoría de género y de la estratifica-

ción sexual social en la conducta y el proceso criminal.

Estas omisiones y lagunas invitan a una reflexión a partir de la vida de las mujeres y desde una perspectiva teórica que permita comprenderlas, es decir, que la *violencia*, la *inequidad*, los *controles (formales e informales)* y el *poder*, se tomen en cuenta como ejes de análisis, tema que se abordará en la segunda parte de este trabajo.

Agradecimientos

El presente trabajo forma parte de un proyecto de investigación titulado "Adicciones en mujeres y su relación con otros problemas de salud mental. Propuesta de un programa de reducción del daño", financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 34318-H, y por el Programa Universitario de Investigación en Salud.

REFERENCIAS

1. ARROM CH, RUOTI M, ADORNO M: Antecedentes en el uso de sustancias psicoactivas en mujeres menores reclusas en una institución penal. En: *El Impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y en la Familia*. Informe final y ponencias, tomo II. Reunión del Grupo de Consulta, Montevideo, Uruguay. Del 18 al 20 de noviembre, Ed. Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Instituto Interamericano del Niño (IIN), 137-149, 1996.
2. ASOCIACION PSIQUIATRICA AMERICANA: *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Ed. Mason. España, 1995.
3. AVSHALOM C, DONALD L, TERRIE M, PHIL S: Unraveling girl's delinquency: biological, dispositional and contextual contributions to adolescent misbehavior. *Developmental Psychology*, 29:19-30, 1993.
4. AZAOLA E: *El Delito de ser Mujer. Hombres y Mujeres Homicidas en la Ciudad de México: Historias de Vida*. Ed. CIESAS y Plaza y Valdez Editores, México, 1996.
5. BAVESTRELLO Y, CORTES P: Mujeres en conflicto con el sistema penal. El caso de Chile. En: Del Olmo R (ed). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Comisión Andina de Juristas. Fundación José Félix Ribas. Ed. Nueva Sociedad, p.231, Venezuela, 1998.
6. BAZZO E: El mito de la delincuencia femenina. En: Piña y Palacios J (eds). *La Mujer Delincuente*. Curso impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Febrero de 1980: 179-190, UNAM, México, 1983.
7. BELKNAP J: *The Invisible Woman. Gender, Crime and Justice*. Ed. Wadsworth. 2nd. Belmont, 2001.
8. BOTTCHER J: Gender as social control. *Justice Quarterly*, 12(1):33-58, 1995.
9. BURGESS R, AKERS R: Differential association: reinforcement theory of criminal behavior. *Soc Probl*, 14:28-147, 1968.
10. CLARK SM: Similarities in components of female and male delinquency: Implications for sex-role theory. En: Reckless WC, Newman CL (eds.). *Interdisciplinary Problems in Criminology*. Ohio State University, p 217, Columbus, 1964.
11. COHEN AK: *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Free Press, Nueva York, 1955.
12. COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AME-

- RICANOS: Capítulo IX. *La Situación Penitenciaria en Perú*. Internet. <http://www.cidh.oas.org/countryrep/perv2000sp/introduccion.him> 2000.
13. COWIE J, COWIE V, SLATER E: *Delinquency in Girls*. Ed. Heinemann, Londres, 1968.
 14. CUEVAS A, MENDIETA R, SALAZAR E: *La Mujer Delincuente Bajo la Ley del Hombre*. Ed. Pax. México, 1992.
 15. DALTON K: *The Premenstrual Syndrome*. Ed. Springfield III. Charles C. Thomas, Illinois, 1971.
 16. DAVIS NJ, FAITH K: Las mujeres y el estado: modelos de control social en transformación. En: Larrauri E (eds). *Mujeres, Derecho Penal y Criminología*. Ed. Siglo XXI, 109-139, México, 1994.
 17. FAULK M: Women and juvenile offenders. En: *Basic Forensic Psychiatry*. Ed. Blackwell Scientific Publications Oxford, 1994.
 18. FOX GL: Nice girl: Social control of women through a value construct. *Signs*, 2:805, 1977.
 19. FRIGON S: A genealogy of women's madness. En: Dobash RE, Dobash RP, Cardiff N (eds.). *Gender and Crime*. University of Wales Press, 20-48, Wales, 1995.
 20. GIORDANO PC: Girls, guys and gangs: The changing social context of female delinquency. *J Crim Law Criminol*, 69:126-132, 1978.
 21. GLUECK S, GLUECK E: *Five Hundred Delinquent Women*. Ed. Knopf, Nueva York, 1934.
 22. GOTTFREDSON MR, HIRSCHI T: *A General Theory of Crime*. Stanford University Press, Stanford, 1990.
 23. GUNN J, TAYLOR P: *Forensic Psychiatry*. Clinical, legal and ethical issues. Ed. Butterworth Heinemann, Londres, 1995.
 24. GUTIERREZ R, GIGENGACK R, VEGA L: Reflexiones sobre el uso infantil de los inhalables. "Con el chemo veo elefantes rosas, con el tiner elefantes azules". *Interdependencias*, 9(10):17-19, 1995.
 25. HARRIS A: Sex and theories of deviance: Toward a functional theory of deviant type-scripts. *Am Sociol Rev*, 42:3-16, 1977.
 26. HARTJEN C: The criminality of women and girls in India. *Int J Comparative Applied Criminal Justice*, 21(2):188-206, 1997.
 27. HERRERO C: *Criminología (Parte General y Especial)*. Editorial Dykinson, Madrid, 1997.
 28. HINDELANG M: Age, sex and versatility of delinquent involvement. *Soc Probl*, 21:471, 1971.
 29. HINDELANG M: Cases of delinquency: A partial replication and extension. *Soc Probl*, 21:471, 1973.
 30. HIRSCHI T: *Causes of Delinquency*. Ed. University of California Press, Berkeley, 1969.
 31. JOE K, CHESNEY-LIND M: "Just every mother angel": an analysis of gender and ethnic variations in youth gang membership. *Gender Society*, 9(4):408-431, 1995.
 32. JOHNSON RE: Family structure and delinquency: General patterns and gender differences. *Criminol*, 24:65-84, 1986.
 33. KONOPKA G: *The Adolescent Girl in Conflict*. Englewood Cliffs, NJ. Prentice-Hall, 1966.
 34. LAGARDE M: *Los Cautiverios de las Mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y Locas*. Coordinación General de Estudios de Posgrado. Editorial Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1998.
 35. LIMA MML: *Criminalidad Femenina, Teorías y Reacción Social*. Ed. Porrúa. Tercera Edición, México, 1998.
 36. LOPEZ-REY M: *Criminalidad y Abuso de Poder*. Ed. Tecnos. Salamanca, 1983.
 37. LYNCH MJ, GROVES WB: *A Primer in Radical Criminology*. Harrow and Heston, 2nd ed, Nueva York, 1989.
 38. MERTON R: *Social Theory and Social Structure*. Ed. Glencoe, III. Free Press, Glencoe, 1957.
 39. MORRIS A: *Women, Crime and Criminal Justice*. Basil Blackwell, Oxford, 1987.
 40. NACIONES UNIDAS: La mujer en el sistema de justicia penal. En: *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. A/CONF. 187/1, 1999.
 41. NAFFINE N: *Female Crime: The Construction of Women in Criminology*. Ed. Allen and Unwin, Sidney, 1987.
 42. NARVAEZ G: Situación de la mujer reclusa ecuatoriana. En: Del Olmo (ed.). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Comisión Andina de Juristas, Fundación José Félix Ribas. Ed. Nueva Sociedad, 157-186, Venezuela, 1998.
 43. OTERO A, VALLEJO J, BALLUS C: Violencia, psicopatología y síndrome premenstrual. En: Delgado BS, Sebec E, Rodríguez F, González de River JL(eds.). *Psiquiatría Legal y Forense*. Volumen II. Editorial COLEX, Madrid, 1994.
 44. RICHIE B: Exploring the link between violence against women and women's involvement in illegal activity. En: National Institute of Justice. *Research on Women and Girls in the Justice System*. US Department of Justice. Office of Justice Programs, Washington, 2000.
 45. ROSE M, DE ACHA G: Características de las mujeres encarceladas en Bolivia. En: Del Olmo R (ed.). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Comisión Andina de Juristas, Fundación José Félix Ribas. Ed. Nueva Sociedad. Caracas, 1998.
 46. ROSENBAUM JL: Family dysfunction and female delinquency. *Crime Delinque*, 35:31-44, 1989.
 47. SANTAMARIA C, OBREGON S, FIGUEROA L, SOSA R, STERN S: Estudio de una banda juvenil en una comunidad de alto riesgo: Resultados de la fase de iniciación de la relación. *Salud Mental*, 12(3):26:35, 1989.
 48. SIEGEL I, SENNA J: *Juvenile Delinquency. Theory, Practice and Law*. Sexta edición. Ed. West Publishing Company, p. 656. St. Paul, Nueva York, Los Angeles, San Francisco, 1997.
 49. SUTHERLAND E, CRESSEY D: *Criminology*. Ed. Lippincott, 9th, 75-77, Philadelphia, 1970.
 50. SYKES G, MATZA D: Techniques of neutralization: a theory of delinquency. *Am Sociol Rev*, 22:664-670, 1957.
 51. TAYLOR I, WALTON P, YOUNG J (eds): *The New Criminology: For a Social Theory of Deviance*. Harper and Row, Nueva York, 1973.
 52. TORSTENSSON M: Female delinquents in a birth cohort: Some aspects of control theory. *J Quantit Criminol*, 6:101-115, 1990.
 53. TSENIN K: One judicial perspective on the sex trade. En: National Institute of Justice. *Research on Women and Girls in the Justice System*. US Department of Justice. Office of Justice Programs, Washington, 2000.
 54. VEDDER C, SOMERVILLE D: *The Delinquent Girl*. Charles C. Thomas, Springfield, 1970.